



DICHOS Y HECHOS

“ Entre las medidas que implementará Interior está la formación, antes de 60 días, de una unidad de búsqueda de personas desaparecidas. ”

Señaló el Presidente Ricardo Lagos, el 30 de octubre de 2001.

“El 11 de diciembre de 2001 se constituyó la Unidad de Búsqueda de Personas Perdidas, que está integrada por representantes de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Registro Civil y el Ministerio del Interior. Esta comisión se ha abocado al análisis comparativo de los sistemas de búsqueda de personas extraviadas vigentes actualmente en Carabineros y en Investigaciones, y ha avanzado sustantivamente en la unificación de criterios que permitirán, en un futuro próximo, una labor unificada y con reglas comunes de cómo ac-

tuar en casos como éstos, garantizando la máxima eficiencia. Para lograrlo se han estudiado experiencias exitosas de aplicación de programas similares al respecto, registradas en otros países”.

“En el mes de marzo se hará una propuesta técnica para la aprobación del Presidente de la República y para que sea adoptada como práctica obligatoria en ambas policías. Esta unidad de búsqueda de personas perdidas se encontrará plenamente operativa en junio de 2002”.

